JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA

ESTADO No. 076

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, JUEVES – OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE 2022.

LEGISLACIÓN	RADICACIÒN	AFECTADO	PROVIDENCIA	*FECHA AUTO*	*CUADERNO DIGITAL*
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2022-00044-00	FLORICEL PENCUE (FALLECIDO) Y OTROS	AUTO DISPONE EL EMPLAZAMIENTO A EFECTOS DE NOTIFICAR AL HEREDERO DETERMINADO DE FLORICEL PENCUE AMBITO (FALLECIDO), ESTO ES, JUAN GABRIEL PENCUE LOZADA Y LOS TERCEROS INDETERMINADOS A QUIENES SOBREVENGA INTERÉS EN LAS RESULTAS DEL PRESENTETRÁMITE DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA AL ABOGADO JUAN MANUEL SERNA TOVAR PARA QUE REPRESENTE AL AFECTADO NOE PENCUE LOZADA EN ESTE PROCESO, EN LOS TÉRMINOS DEL PODER CONFERIDO.	07/09/2022	No.3 FOLIO 81
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2022-00061-00	ALBERTO GIRALDO LOPEZ (FALLECIDO) Y OTROS	AUTO RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A ANGELICA MARÍA SALAMANCA BECERRA PARA QUE REPRESENTE A LOS AFECTADOS ARCESIO HOYOS MUÑOZ Y LUÍS OCTAVIO RÍOS HOYOS EN ESTE PROCESO, EN LOS TÉRMINOS DEL PODER CONFERIDO.	07/09/2022	No.4 FOLIO 85
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2022-00083-00	MILLER SABOGAL OLMOS (FALLECIDO) Y OTROS	AUTO ORDENA OFICIAR A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL A FIN QUE APORTE COPIA DEL REGISTRO CIVIL DEFUNCIÓN DEL SEÑOR MILLER SABOGAL OLMOS. SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LUIS REYNALDO ESCOBAR PACHECO COMO APODERADO DE LOS AFECTADOS RAMÓN CÁRDENAS Y LUZ MERY APONTE GÓMEZ, EN LOS TÉRMINOS DEL PODER CONFERIDO.	07/09/2022	No.4 FOLIO 85

LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL PRESENTE ESTADO A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES. LAS PROVIDENCIAS PUEDEN VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.

.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

SECRETARIA

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA

Radicación: *41-001-31-20-001-2022-00044-00*
Afectado: *Noe Pencue Lozada*
Legislación: *Ley 1849 de 2017*

Siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose agotado al trámite de notificación previsto en los artículos 137,138 y 139 de la Ley 1708 de 2014 –modificado por la Ley 1849 de 2017–; conforme a lo previsto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 –modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022–, se dispondrá el emplazamiento a efectos de notificar al Heredero Determinado de FLORICEL PENCUE AMBITO (Fallecido), esto es, **JUAN GABRIEL PENCUE LOZADA** y los **TERCEROS INDETERMINADOS** a quienes sobrevenga interés en las resultas del presente trámite de extinción de dominio.

Para los efectos correspondientes por secretaría se ordena librar el respectivo edicto emplazatorio en los términos del artículo 140 antes citado, a fin comparezcan al presente proceso.

Por último, visto el memorial suscrito por NOE PENCUE LOZADA, a través del cual le otorga poder al Defensor Público JUAN MANUEL SERNA TOVAR, por ser procedente conforme lo dispone el artículo 75 del Código General de Proceso y el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, se dispone reconocerle personería jurídica al abogado SERNA TOVAR para que represente al afectado NOE PENCUE LOZADA en este proceso, en los términos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA

Radicación: *410013120001-2022-00061-00*
Afectado: *Alberto Giraldo López (Fallecido)*
Legislación: *Ley 1849 de 2017*

Siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto los memoriales suscritos por ARCESIO HOYOS MUÑOZ y LUÍS OCTAVIO RÍOS HOYOS, a través de los cuales otorgan poder a la abogada ANGELICA MARÍA SALAMANCA BECERRA[1]; por ser procedente conforme lo dispone el artículo 75 del Código General de Proceso y el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, se dispone reconocer personería jurídica a la letrada SALAMANCA BECERRA para que represente a los afectados HOYOS MUÑOZ y RÍOS HOYOS en este proceso, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

[1] Folio 65 al 69 del cuaderno digital No.4

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA - HUILA

Radicación: *41-001-31-20-001-2022-00083-00*
Afectados: *Miller Sabogal Olmos (q.e.p.d.) y otros*
Asunto: *Ley 1849 de 2017*

Siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia secretarial que antecede[1], **OFÍCIESE** a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL a fin que aporte copia del registro civil defunción del señor MILLER SABOGAL OLMOS quien en vida se identificó con la C.C. 96.330.165.

De otro lado, atendiendo el poder conferido por los afectados RAMÓN CÁRDENAS y LUZ MERY APONTE GÓMEZ, al abogado LUÍS REYNALDO ESCOBAR PACHECO[2], por ser procedente conforme lo dispone el artículo 75 del Código General de Proceso, el despacho reconoce personería jurídica al citado profesional del derecho para que actúe como apoderado de aquellos, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

[1] Folio 44 del cuaderno digital No. 4
[2] Folios 178 y 179 del cuaderno digital No. 3